



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES GUION DOS MIL QUINCE (73-2015). En la ciudad de Guatemala, el día seis de agosto, del año dos mil quince, siendo las trece horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno, aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El despacho de Secretaría General, se tramita de la forma siguiente: 1.-) Director del Instituto Electoral solicita el arrendamiento de cinco vehículos, los cuales se utilizarán en el proceso de capacitación electoral 2015.- El Pleno acuerda autorizar el arrendamiento de los vehículos requeridos, debiendo la Sección de Servicios Generales realizar los trámites correspondientes, y de lo actuado informar al Pleno. 2.-) Director del Instituto Electoral presenta el proyecto de Talleres de capacitación a fiscales departamentales y capacitadores de fiscales de organizaciones políticas. El Pleno conoce y aprueba el proyecto referido, ordenando que la capacitación debe de terminarse antes del veintitrés de agosto de dos mil quince. **TERCERO: FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar los acuerdos números 300-2015 y 301-2015. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS:** a) Pago de Alimentos a las Juntas Receptoras de Votos, el día seis de septiembre de dos mil quince, por el Evento Electoral 2015. El Pleno, acuerda autorizar que a los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos, se les cancele la cantidad de cien quetzales, en concepto de alimentos para el día de la celebración del Evento Electoral, debiéndose dictar la resolución por medio de la cual se autoriza al departamento financiero que haga el pago que corresponda, y la circular informándolo a las Juntas Electorales Municipales; b) Empadronamiento de miembros de Juntas Receptoras de Votos. El Pleno, acuerda que todo miembro de las Juntas Receptoras de Votos, deben de estar empadronados, y aquello que a la fecha no lo estén, deben de empadronarse y para ello se autoriza que hagan dicho trámite ante el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, para que queden empadronados; c) Del techo de Campaña Electoral. El Pleno, considera lo relacionado con el informe de campaña electoral, presentado por el Auditor Electoral, y analiza sobre la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan, entre ellas una multa a los partidos políticos y la comunicación a los medios de comunicación social y publicación medios escritos, y aprueba continuar con el análisis en próxima sesión. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cincuenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.